





## and the continuous de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELABORACIÓN					NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	The state of the s			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO	a of Alex of The Teachers of Particle.			
14	11	19	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	DE ADQUISICIÓN DE BIENES	UPVM/RMYSG/CP/115/2019			
THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PERSON								
or market				CONTRATANTE	CONTROL OF A MORNAGE STATE OF DAILS			
NOMBRE	751	The American	V90-398	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO				
DIRECCIÓN				AV. MEXIQUENSE S/N ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA COL. VILLA ESMERALDA TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54910.				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				UPV031211LBA	and the second s			
ÁREA USUARIA				DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR				
NÚMERO DE REQUISICIÓN				416 BIS				
PARTIDA PRESUPUESTAL				2181				
DEPARTAMENTO				RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES				
RESPONSABLE				JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ				
TELÉFONO				50626460 EXT. 6582 Y 6482				
CORREO ELECTRÓNICO				compras@upvm.edu.mx				
	MR -1335/H-12		A SAMOUND ASSA	PROVEEDOR				
RAZÓN S	OCIAL	water pageon 'A	SPETTING IN AN	ACCASI, S.A. DE C.V.				
REPRESE	NTANTE LE	GAL		ORLANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ				
DOCUMENTO QUE ACREDITE SU				NESTER ANNUAL MEDIO CONTRACTOR CO				
PERSONALIDAD				INE				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				ACC0606282T0				
DIRECCIÓN				MANUEL ÁVILA CAMACHO 6 A DESP. 407 EL PARQUE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO C.P. 53398.				
GIRO MERCANTIL				DESARROLLO, INTEGRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE, ASÍ COMO LA CONSULTORÍA EN DISEÑ E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO, ASISTENCIA E IDENTIFICACIÓN.				
TELÉFONO				(55) 5580 7648				
CORREO	ELECTRÓNI	CO		omar.oyorzabal@accasi.com				
a construction for the second				DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO				"ADJUDICACIÓN DIRECTA"				
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO				TARJETAS DE PROXIMIDAD BLANCAS				
TIEMPO DE ENTREGA			and the second	15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.				
LUGAR DE ENTREGA			SC 43 CHEST	EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO				
IMPORTE TOTAL			THE RESIDENCE	\$ 40,031.95 (CUARENTA MIL TREINTA Y UN PESOS 95/100 M.N.)				
FORMA DE PAGO			MELS FILE	TRANSFERENCIA BANCARIA				
PLAZO DE PAGO				10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.				
GARANTÍA DE ANTICIPO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			4	N/A				
morning strangers of	The section of the se			N/A	The second of th			
OCULTOS		DEFECTOS O V	ricios	N/A				
				POR LA UPVM				
129	est or at sales	AUTO	RIZO	FREN EAPTING ET BIS DE TROPE ALT IL I	RÉVISÓ			
		HEL RICARDOR		VA SUBDIRECCIÓN D	ÁNGEL VALENCIA RAMOS E SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RESUPUESTAL Y CONTABLE			
	Y THE SUCIE			ACCUMPANISM SERVICE OF THE PROPERTY OF THE ACCUMPANISM SERVICES.	par ye son Victoremon pratri advinció			
				Machine Mac	Al )			
	JONATI	HAN GALDINO H	ERNANDEZ	SÁNCHEZ C.P. VICTS	R-EUSEBIO TOTOTZINTLE			
	TAMENTO DE I	46 / / 530	CHILD S - CONTO	POR EL PROVEEDOR	J DE TECUNOUS FINANCIERUS			
		(L.1801) (19.13)		ORLANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	and the second of the second o			
		THAT IS THAT IS NOT THE		REPRESENTANTE LEGAL	Harris Andrews Ville - November - Triple -			
	A			/ /				

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MÉXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN







## "2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNIGA DEL VALLE DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA ACCASI, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ORLANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO, COMO "LA UPVM" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. De "LA UPVM":

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado, realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoria; de acuerdo con el Art. 3º de su Decreto de creación publicado en diciembre 10 del 2003, en la Gaceta del Goblemo, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado: Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Código Postal 54910, Tultitlán, Estado de México. II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Que está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos establecidos en el presente contrato.

Que su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente

contrato, y que éstas no le han sido révocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que reúne los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

D. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Haclenda y Crédito Público manifestando estar al corriente de sus obligaciones

E. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicillo legal el descrito al anverso del

III. De "LAS PARTES":

Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos; 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte su contenido.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del

presente contrato, obligándose a cumplintos cabalmente en cada uno de sus términos. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

PRIMERA. - OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPVM" los bienes y/o servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus respectivos anexos.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIO: Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los blenes y/o servicios que adquiere "LA UPVM", están contenidas en el ANEXO ÚNICO, y en su caso, en los demás documentos que expresamente deriven de éste. Los bienes y/o servicios que proporcione "EL PROVEEDOR" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocuitos, y satisfacer las especificaciones que solicite "LA UPVM".

TERCERA. - PLAZO DE ENTREGÁ: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato, a entera satisfacción de "LA UPVM".

CUARTA. - FORMA DE PAGO: "LA UPVM" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" la cantidad descrita en el anverso del presente contrato, en los términos en que "LAS PARTES" establezcan previa presentación del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos

establecidos por la Ley en la materia.

QUINTA. - ANTICIPO: En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza en favor de "LA UPVM". misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y

SEXTA. - REQUISITOS DE FACTURACIÓN: Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Exhibirse en original, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.

Il. Contener la descripción detallada de los blenes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto. el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra.

III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica del Valle de México e indicar el número del sente contrato

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES FISCALES: Cualquier obligación fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter specto al mismo

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" garantizará ampliamente la calidad de los bienes y/o servicios, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, debiendo entregar a "LA UPVM" una póliza de garantía, en la que se hará constar, lo siguiente

Alcance y duración.

Ciclo de soporte de los bienes. 11

III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva.

IV. Domicilio para reclamacione

Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA UPVIM" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. - REEMPLAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar los bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se re Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA UPVM" efectúe la notificación, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO ÚNICO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: "EL PROVEEDOR" se compromete a que todas aquellas obligaciones propias de su giro mercantil, ya sean fiscales, civiles o administrativas, y demás trámites como licencias, permisos, derechos, impuestos o cualquier otro que le sea requerido para su funcionamiento, operación y servicio objeto de este contrato; comerán a su entera responsabilidad, de conformidad con las

oberación y estrato destructivo de la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcialmente a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA UPYM".

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" en su caso, entregará dentro

de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, garantía de cumplimiento mediante fianza en favor de la "LA UPVM", por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de la entrega de cualquiera de los bienes y/o servicios a que se ha comprometido en este contrato por causas imputables al mismo, "LA UPVM" quedará facultada a descontar, el 1% (uno por ciento) del importe total del contrato antes de IVA por cada dia de atraso, hasta un máximo del 10% (diez por ciento), este Importe será descontado del pago pendiente de efectuar en favor de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido en c

incumplimiento de las obligaciones contractuales de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA UPVM" quien determine rescindirio, dicha rescisión operará de pleno derecho por via administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "LA UPVM" son las siguientes:

Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato.

Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega, es mayor a diez días hábiles

Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula NOVÉNA.

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento

En caso de incumplimiento de cualquier obligación a cargo de "EL PROYEEDOR", "LA UPYM" podrá optar entre: exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA UPVM" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la gara cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" pagará los dafios y perfuicios ocasionados a "LA UPVM".

DÉCIMA QUINTA. — INHABILITACIÓN: Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones

administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA UPVM" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas de la Secretaría de la Función Pública; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 50 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento

DÉCIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su

Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, según corresponda, renunciand por razón de su domicilio en el futuro pudiera renunciando, expresamente, al fuero que

Leido que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el

presente contrato se firma al calce, en Tultitlán, Estado de México, en la fecha señalada al anverso. POR LA UPVM HOR DANIEL RICARDO BARRIENTOS CA SECRETARIA ADMINISTRATIVA C.P. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ELABORÓ** 

C.P. VICTOR EUSENIO TOTOTZINTLE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIE JONATHAN GALDINO HENNANDEZ SÁNGHEZ DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. SOS FINANCIEROS

> ORLANDO RAMIREZ HER REPRESENTANTE LEGAL

OR EL PROVEEL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE







## "2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO ÚNICO				NÚMERO DE CONTROL	
DÍA 14	MES	AÑO		UPVM/RI	UPVM/RMYSG/CP/115/2019			
N°.	11 19 DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	TARJETA P	ROXIMIDAD	BLANCA	PIEZA	2290	\$15.07	\$34,510.30	
_								
-								
					-		VII	
-								
						_		
			SUBTOTAL	\$ 34,510.30				
		CUAR	IVA	\$ 5,521.65				
		OUAN	TOTAL	\$ 40,031.95				

J





